

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



---

## **REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS, PARA EL AÑO FISCAL 2021 AL 2023**

---

YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO -UCAYALI



# **REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2021 AL 2023**

## **TITULO I: NORMAS GENERALES DEL PROCESO PARTICIPATIVO**

### **CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES**

#### **ARTÍCULO 1°.- DEFINICION**

El Presupuesto Participativo es un instrumento de política y a la vez de gestión, a través del cual las autoridades de los gobiernos regionales y locales así como las organizaciones de la población (sociedad civil), debidamente representadas; definen en conjunto, a través de una serie de mecanismos de análisis y de toma de decisiones, como y a que se van a orientar los recursos de los que se disponen, especialmente aquellos para gastos de inversión (proyectos), teniendo en cuenta los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional, los cuales están directamente vinculados a la visión y los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.

#### **ARTÍCULO 2°.- OBJETO**

Reglamentar el Proceso del Presupuesto Participativo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, estableciendo las disposiciones y procedimientos a seguir a fin de asegurar un efectivo Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de Inversión en la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

#### **ARTÍCULO 3°.- FINALIDAD**

Recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad, para considerarlas en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible. Asimismo optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado control social en las acciones públicas.

#### **ARTÍCULO 4°.- BASE LEGAL**

- 4.1. Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 4.2. Ley N° 29083 Ley que modifica la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Art. 47°.
- 4.3. Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020
- 4.4. Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización. Art 19.
- 4.5. Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Art. 9, 20, 53, 97, 99 y 100.
- 4.6. Ley N° 27958 Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
- 4.7. Decreto Legislativo N° 1252 – Ley que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 4.8. Directiva N° 002-2019-EF/50.01 - Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria
- 4.9. Ley N°28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- 4.10. Ley N°29298 –Ley que modifica la Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- 4.11. Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01 – Aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01
- 4.12. Decreto Supremo N°097-2009-EF, que precisa los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar proyectos de impacto Regional, Provincial y Distrital.
- 4.13. Decreto Supremo N°132-2010-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, artículos 3° 4° y 5°.
- 4.14. Decreto Supremo N°142-2009-EF, Aprueban el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo.



4.15. Decreto Supremo N°131-2010-EF, que modifica el artículo 6 del Reglamento de la Ley 28056 aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF.

## **ARTÍCULO 5°.- ALCANCE**

El alcance del Proceso de Presupuesto Participativo comprende tanto a la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, como a los representantes de la sociedad civil e Instituciones públicas y privadas de la jurisdicción del Distrito de Yarinacocha quienes participarán activamente en el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados Para el Año Fiscal – 2021 al 2023 de acuerdo a las Directivas y Lineamientos emitidos por la Dirección General de Presupuesto Público – DGPP y la Dirección General de Políticas de Inversiones – DGPI del Ministerio de Economía y Finanzas.

## **CAPITULO II**

### **DEFINICIONES BÁSICAS**

**ARTÍCULO 5°.-** Para efectos de la correcta comprensión de la presente norma, se entiende por:

- a) **PROCESO PARTICIPATIVO.-** Es el conjunto de acciones conducentes al desarrollo y formulación de instrumentos de gestión para el desarrollo local que incluyen la participación de la población, en el proceso de toma de decisiones, como elemento primordial. Los productos más importantes del Proceso Participativo son el Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo.
- b) **PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO (PDL) DISTRICTAL.-** Es producto de un proceso participativo, orientado a la construcción de una visión de futuro, sobre la base de objetivos estratégicos que permitirán su realización; todo en mejora de las condiciones y calidad de vida de los pobladores del distrito. Estas acciones se expresan fundamentalmente en políticas, objetivos, programas y proyectos, como de las responsabilidades de los diferentes actores en los procesos de implementación, acompañamiento, monitoreo y seguimiento, con la finalidad de lograr la visión propuesta.
- c) **PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI):** Es un instrumento orientador de la gestión institucional del Gobierno Local, formulado desde una perspectiva multianual. Toma en cuenta la Visión del Desarrollo, los Objetivos Estratégicos y acciones concertadas en el Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo. Contiene los Objetivos Institucionales y las acciones que le corresponde realizar en el marco de sus competencias. En el caso de los Gobiernos Locales, el PEI equivale al Plan de Desarrollo Institucional señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades.
- d) **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA).-** Instrumento de gestión económica donde se presupuestan los ingresos y gastos de la Municipalidad, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal.
- e) **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI).-** Es un Documento de Gestión Institucional, instructivo de corto plazo, que contiene las actividades y proyectos que se llevaran a cabo en determinado periodo, orientado a lograr los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional y del Plan de Desarrollo Local Concertado.
- f) **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO (PP).-** De acuerdo al Artículo 2° de la Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que el proceso de programación participativa del presupuesto debe desarrollarse en armonía con los planes de desarrollo concertado de los gobiernos regionales y gobiernos locales; en este caso con el Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito de Yarinacocha. Siendo una acción concertada con los representantes de las organizaciones sociales y de las instituciones del distrito.
- g) **PRESUPUESTO POR RESULTADOS (PpR).-** Es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, que requiere la existencia de una definición de los resultados a alcanzar, el compromiso para alcanzar dichos resultados por sobre otros objetivos secundarios o procedimientos internos, la determinación de responsables, los procedimientos de generación de información de los resultados, productos y de las herramientas de gestión institucional, así como la rendición de cuentas.
- h) **CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRICTAL (CCLD).-** Es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde; y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la jurisdicción distrital



y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra organización de nivel Distrital con las funciones y atribuciones que le señala la ley orgánica de Municipalidades.

- i) **COMPETITIVIDAD:** Es la habilidad de producir bienes y servicios involucrando aumentos continuos de productividad y pasar la prueba de la competencia internacional, de manera que esto permita que los ciudadanos eleven de un modo sostenido su nivel de vida. Desde un punto de vista amplio, el logro de competitividad requiere, entre otras cosas, establecer un entorno de competencia entre agentes económicos, el cual supone determinadas políticas que la promuevan. Entre ellas están la provisión de infraestructura adecuada, la cobertura de educación y salud de calidad, la protección contra abusos de posición de dominio de empresas en los mercados, la apertura comercial y financiera, la protección de la propiedad intelectual, seguridad jurídica para la inversión privada, realización de concesiones y privatizaciones, así como la eliminación de regulaciones deficientes y la introducción de normas apropiadas.
- j) **PROBLEMA:** Se entiende como problema a una situación o circunstancia que limita la consecución del bienestar social de la comunidad, se presenta como una situación negativa que requiere de solución dado que su presencia afecta a un sector o a la población en general.
- k) **POTENCIALIDAD:** Se entiende como potencialidad a la posibilidad de desarrollo del área territorial correspondiente en función a recursos y capacidades.

## TITULO II:

### DEL DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

#### ARTICULO 6°.- DE LAS FASES DEL PROCESO:

El Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, tendrá las siguientes Fases:

1. Preparación del Proceso Participativo
2. Concertación
3. Coordinación Entre Niveles de Gobierno
4. Formalización de Acuerdos y Compromisos

Las Tareas que deberán desarrollarse en las fases del Presupuesto Participativo se proponen en el ANEXO N° 01 y 01-A: Cronograma de Ejecución De Actividades De Las Fases Del Proceso Del Presupuesto Participativo Y Cronograma de Ejecución De Talleres De Presupuesto Participativo Multianual Basado En Resultado Para El Año Fiscal 2021 Al 2023.

## CAPITULO III

### DE LA FASE: PREPARACION DEL PROCESO PARTICIPATIVO

#### ARTÍCULO 7°.- PREPARACION DEL PROCESO:

La Preparación del Proceso es responsabilidad del Alcalde, de los Regidores, del Concejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), el Equipo Técnico y de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

El Alcalde, regidores y los miembros del CCLD se encargan con la debida oportunidad y anticipación del desarrollo de las acciones de comunicación, sensibilización sobre la importancia de la participación ciudadana en el proceso participativo, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes.

Debiendo realizarse como mínimo las siguientes tareas:

1. Elaboración y Aprobación de la Ordenanza que Reglamenta el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo.
2. Conformación del Equipo Técnico.
3. Elaboración del Cronograma de Talleres
4. Preparación de materiales para talleres: Recopilando y preparando la siguiente información:
5. Plan de Desarrollo Concertado
6. Plan de Desarrollo Institucional
7. Diagnostico Situacional de los principales problemas



8. Presentación de cartera de proyectos
9. Detalle de los proyectos priorizados en el proceso participativo del año anterior, diferenciando los que fueron considerados y los que no ingresaron al PIA, indicando el motivo por el cual no fueron considerados
10. Programa de inversión del Presupuesto Participativo del Año anterior, incluido y aprobado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)
11. Relación de proyectos ejecutados en el Ejercicio Fiscal Anterior al desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo actual.
12. Recursos totales por fuente de financiamiento de los que se dispone para el Presupuesto Participativo.
13. Informe de los compromisos asumidos por la sociedad civil y otras entidades públicas en procesos participativos anteriores y el nivel de cumplimiento.
14. Informe de mejoras de infraestructura de servicios en educación, salud, saneamiento, otros.
15. Invitación para la participación en el proceso
16. Convocatoria Publica
17. Inscripción de agentes participantes
18. Acciones de Capacitación

#### **ARTÍCULO 8º.- DEL EQUIPO TECNICO:**

Tiene la misión de brindar soporte técnico en el proceso de planeamiento del desarrollo concertado y presupuesto participativo y desarrollar el trabajo de evaluación técnica. Asimismo, de armonizar la realización de acciones de capacitación a los Agentes Participantes. Lo integran los profesionales y técnicos de:

1. Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, quien lo presidirá.
2. Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización –Integrante
3. Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones y CTI– Integrante
4. Sub Gerente de Presupuesto – Integrante
5. Gerente de Infraestructura – Integrante
6. Gerente de Desarrollo Social y Económico
7. Gerente de Servicios Públicos

El Equipo Técnico tiene a su cargo la preparación y suministro de información, la evaluación técnica, la asesoría y el apoyo permanente al proceso Participativo:

1. La preparación y suministro de información que precede a la convocatoria a los Talleres de Trabajo, tiene como objeto dotar a los participantes de información actualizada y relevante para el proceso.
2. La evaluación técnica a cargo de este equipo comprende la formulación y la evaluación financiera de las alternativas posibles para la solución de problemas.
3. La asesoría comprende el trabajo de orientación general, participación en los talleres y capacitación en los temas de su competencia a todos los participantes de los Talleres de Trabajo, así como a las autoridades locales.
4. El apoyo permanente incluye el trabajo de sistematización de la información, toma de actas, archivo del acervo documentario así como cualquier otro que por encargo del Gobierno Local requiera ejecutarse para los fines del proceso.
5. El Equipo Técnico prepara el "Documento del Presupuesto Participativo" a ser presentado a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas en la fecha que se establezca de conformidad con lo que determinen las Directivas de Programación, Formulación y Aprobación de los Presupuestos de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal correspondiente.

#### **ARTÍCULO 9º.- CONVOCATORIA AL PROCESO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en coordinación con los miembros del CCLD, convocan al Proceso Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados, avisos en lugares públicos, avisos radiales, avisos en los diarios, avisos en lugares comunales de los caseríos, carteles, banderolas, papelotes, volantes, altoparlantes, bocinas, entre otros, para así garantizar una amplia representación y participación.

#### **ARTICULO 10º.- DE LA IDENTIFICACION Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES:**

La Identificación e Inscripción de los Agentes Participantes, se encuentra bajo responsabilidad de la "Comisión de Identificación y Registro de Agentes Participantes", la misma que estará conformada de la siguiente manera:



1. Secretaria General.
2. El Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.
3. El Gerente de Desarrollo Social y Económico.

Siendo las funciones Generales de la Comisión las siguientes:

1. Promover la conformación, legalización y registro de las organizaciones de la Sociedad Civil y de la elección de sus representantes, preferentemente en los sectores poblacionales más deprimidos y excluidos.
2. Elaborar y entregar las invitaciones a las Instituciones Públicas y Privada del Distrito, con la finalidad de solicitarles se sirvan acreditar representante al proceso participativo.
3. Absolver consultas técnicas legales de los pobladores respecto a la conformación de organizaciones de la sociedad civil.
4. Evaluar la conformidad de la documentación presentada por los agentes participantes para su inscripción y notificarlos posteriormente en caso de inconformidad.
5. Llevar adelante el proceso de registro en el "libro de Registro de Agentes Participantes al Proceso del Presupuesto Participativo".
  - a) Velar por la custodia del libro de registro y del acervo documentario.

#### **ARTICULO 11°.- DE LOS AGENTES PARTICIPANTES:**

Los Agentes participantes son quienes participan en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso del Presupuesto Participativo, y está conformado por:

##### **1.- AGENTES PARTICIPANTES CON VOZ Y VOTO:**

- Alcalde del Distrito de Yarinacocha
- Regidores de la Municipal Distrital de Yarinacocha
- Miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital de Yarinacocha
- Representantes de la Sociedad Civil del ámbito Distrital identificados e Inscritos
- Los representantes de los Organismos del Estado que desarrollan acciones en el ámbito del distrito y designado para este fin.
- Los Agentes Participantes representantes de la Sociedad Civil son elegidos democráticamente para el Proceso, por las organizaciones a las cuales representan.

##### **2.- AGENTES PARTICIPANTES CON VOZ PERO SIN VOTO:**

- Vecinos que voluntariamente participen en las actividades del proceso Participativo.
- El Equipo Técnico de soporte del proceso que participa con voz pero sin voto.

#### **ARTICULO 12°.-DEL REGISTRO DE LOS AGENTES PARTICIPANTES:**

La "Comisión de Identificación y Registro de los Agentes Participantes", procederá a Inscribir a los Agentes Participantes en "El Libro de Registro de Agentes Participantes al Proceso del Presupuesto Participativo", el mismo que es un instrumento público, no constitutivo de personería jurídica. Los Requisitos para la Inscripción son los siguientes: REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION DE REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL:

La Sociedad Civil está conformada por ciudadanos y ciudadanas que tienen algún nivel de organización y que actúan en espacios de carácter público. Es un complejo y diverso conjunto de instituciones cívicas y asociaciones voluntarias que median entre los individuos y el estado. La sociedad civil, comprende básicamente a:

1. Las organizaciones sociales de base territorial o temática: Cuyos miembros residen dentro del ámbito local, tales como juntas y comités vecinales, clubes de madres, comedores populares, comités de vaso de leche, comunidades campesinas y nativas, indígenas y afro peruanas, sindicatos, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, de discapacitados, de la tercera edad, de estudiantes, las mesas de concertación de lucha contra la pobreza y cualquier otra agrupación social representativa en la localidad.
2. Los Organismos e Instituciones públicas y privadas: Son todas las entidades promotoras del desarrollo, tales como universidades, colegios profesionales, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, cámaras de comercio, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias, de productores o



comerciantes, Juntas de usuarios y comités de regantes, organismos de cooperación técnica internacional, fundaciones, iglesias, entre otras, con presencia en la jurisdicción.

Los Requisitos para la inscripción de las organizaciones sociales de base territorial o temática, y de organismos e instituciones privadas son los siguientes:

3. Presentación en la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización la solicitud de inscripción dirigida a la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, y la ficha de Registro de Agentes Participantes. Esta solicitud y la ficha adjunta tendrá valor de declaración jurada sobre la veracidad de los documentos y su contenido, y estará debidamente firmada por el representante legal de la organización. El formato del modelo de Solicitud y del modelo de ficha se presenta en los ANEXOS N° 02, y el ANEXO N° 03, que se adjunta al presente Reglamento y su recepción es obligatoria bajo responsabilidad.
4. Copia simple del acta de asamblea donde se designan a los representantes titular y suplente, para su participación en el proceso del Presupuesto Participativo.
5. Copia simple de la constancia de inscripción de la organización en el RUOS y/o SUNARP.
6. Copia simple del documento de identidad de los representantes titular y suplente.
7. Copia simple de documentos que acredite al menos SEIS MESES de actividad institucional, presencia efectiva y trabajo en el distrito. Para ello, las organizaciones podrán adjuntar: libro de actas de la organización o instrumentos jurídicos suscritos, memoriales o publicaciones.
8. Los representantes de las organizaciones de la sociedad civil que se encuentran acreditados por haber participado en Procesos Participativos de años anteriores, y continua siendo representante de su organización, solo deberán confirmar su participación por escrito, con la finalidad de evitar la presentación de los mismos documentos de acreditación cada año.

#### REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION DE LOS REPRESENTANTES DE ORGANISMOS E INSTITUCIONES PUBLICAS QUE DESARROLLAN ACCIONES EN EL DISTRITO:

Son todas los Organismos, Instituciones y demás entidades del Estado tales como las representaciones de dependencias u organismos nacionales y regionales presentes en el Distrito, representantes de los principales Centros Educativos y Servicios de Salud, CEOS, Institutos Superiores; y cualquier otra representación pública con presencia en la jurisdicción, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Fotocopia del documento de identidad del representante.
2. Documento de representación de la Institución que lo acredita.

#### REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION DE CIUDADANOS QUE PARTICIPAN VOLUNTARIAMENTE:

Deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Copia del Documento de Identidad.
2. Acreditar su domicilio en el Distrito de Yarinacocha.

Las organizaciones inscritas con anterioridad se obligan a actualizar cualquier información, siguiendo el mismo trámite establecido para la inscripción.

#### ARTÍCULO 13°.- DE LAS OBSERVACIONES Y DE LOS RECURSOS DE RECONSIDERACION Y APELACION:

Luego de verificarse la documentación presentada por los Agentes Participantes de las organizaciones, se le Inscribirá y acreditara en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles de recibida la solicitud, comunicando en forma escrita solo en caso de denegatoria de inscripción en el "Libro de Registro de Agentes Participantes de la Sociedad Civil"; vencido el plazo del proceso de Inscripción y acreditación, la Municipalidad publicara reconociendo la condición de Agentes participantes a todos los representantes de la Sociedad civil y demás organizaciones que cumplieron con los requisitos

#### ARTICULO 14°.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES:

Los Agentes Participantes son los representantes de la comunidad de Yarinacocha, y tienen como misión principal la discusión y definición de los criterios de identificación y priorización de problemas por ejes estratégicos en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado, y actuaran en todas las etapas de acuerdo al Cronograma del



Proceso Participativo, siendo sus cargos Ad Honorem y de participación, y sus roles se indican en el artículo 5º, parte 4, siendo además sus obligaciones, las siguientes.

1. Asistir de manera personal a los Talleres de trabajo, de capacitación y demás convocatorias que se realicen durante el proceso participativo, en caso de haber representante suplente, puede asistir en reemplazo del titular.
2. Guardar reglas de tolerancia y de respeto mutuo a las diversas opiniones, así como a lo dispuesto por el equipo técnico en cada uno de los talleres, asimismo respetar los lineamientos y recomendaciones del conductor de los talleres.
3. Presentar la Acreditación que lo reconoce como Agente Participante así mismo su Documento de identidad en su asistencia a las diversas actividades
4. Suscribir el Acta de Participación de cada taller
5. Suscribir el Acta de Acuerdos y Compromisos
6. Elegir a los miembros del Comité de Vigilancia y Control, entre los propios agentes participantes.

#### **ARTICULO 15º.- DE LAS SANCIONES A LOS AGENTES PARTICIPANTES:**

En caso de incumplir lo dispuesto en el artículo anterior, el agente participante sea cual fuera su condición, será sancionado con una suspensión parcial o total de acuerdo a la gravedad del hecho, evaluada por el equipo técnico. Las sanciones señaladas en el párrafo anterior serán impuestas por la Asamblea de Agentes Participantes, la misma que será expresada por Votación mayoritaria de los asistentes.

Si el Agente Participante incurre en agresión verbal u ofensas a otros participantes o a miembros del equipo técnico, será retirado del taller y quedara inhabilitada para participar en todo el proceso.

### **CAPITULO IV**

#### **DE LA FASE: CONCERTACION**

##### **ARTÍCULO 16º.-: FASE CONCERTACION:**

La fase de Concertación es aquella que comprende las actividades de identificación y evaluación técnica de los proyectos, así como de concertación para la priorización y la formulación de acuerdos y compromisos entre los agentes participantes; cuyos resultados deben constar en actas y realizarse en concordancia con la validación del Plan de Desarrollo Concertado. Durante la fase de Concertación se realizan los talleres de trabajo.

##### **ARTÍCULO 17º.- DE LOS TALLERES DE TRABAJO:**

Los Talleres de Trabajo son las reuniones convocadas por la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en su condición de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital; en las cuales, sobre la base de la Visión y los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, se identifican, analizan y priorizan los problemas y potencialidades, las soluciones y se definen los compromisos que los diversos actores públicos y privados asumirán en la ejecución del Presupuesto Participativo.

Previo al inicio de los talleres la Municipalidad asegura su desarrollo a través de una amplia convocatoria y con la suficiente anticipación, y el resultado de los talleres es registrado en actas, y dichas actas deben ser firmadas por todo los agentes participantes.

Esta fase comprende los siguientes talleres:

1. Taller de Rendición de Cuentas y Plan de Desarrollo Concertado
2. Taller de Diagnóstico
3. Taller de Identificación y priorización de problemas y definición de Criterios de Priorización de alternativas de solución.
4. Taller de identificación de Proyectos
5. Evaluación Técnica de Proyectos
6. Taller de Priorización de Proyectos



El Equipo Técnico es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de los proyectos de inversión resultantes del proceso a ser consideradas en los Presupuestos Institucionales.

#### TALLER DE RENDICION DE CUENTAS Y PLANES DE DESARROLLO CONCERTADO:

El objetivo de este taller es que las autoridades rindan cuenta sobre los compromisos asumidos en los procesos participativos anteriores y se presenta la visión y objetivos contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado, pudiéndose revisarlos y validarlos en uno o más talleres, de acuerdo a la decisión de las autoridades y sus equipos técnicos.

El Taller se da en dos momentos:

1. Rendición de Cuentas
2. Plan de Desarrollo Concertado

#### TALLER DE RENDICION DE CUENTAS:

Constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, y permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente. A más tardar hasta la última semana del mes de abril de cada año, el Alcalde informara a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos asumidos y que corresponden al año en que se realizó el Proceso de Presupuesto Participativo Anterior, dichas rendiciones también contemplan las rendiciones por parte de las entidades del Estado y la Sociedad Civil, y la rendición de cuentas debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados de los proyectos priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo del Año en que se realizó el Proceso de Presupuesto Participativo Anterior.
2. Explicación sobre los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo del Año en que se realizó el Proceso de Presupuesto Participativo Anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
3. Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores públicos y la sociedad civil participantes en el Proceso del Año en que se realizó el Proceso de Presupuesto Participativo Anterior
4. Presupuesto Institucional de Apertura del Año en que se está realizando el Proceso.
5. Informe de las autoridades respecto a los resultados de su gestión del Año en que se realizó el Proceso de Presupuesto Participativo Anterior, a nivel de actividades, proyectos y logro de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.

Asimismo en este taller los agentes participantes de la sociedad civil y las Entidades Públicas que hayan intervenido en el proceso, año en que se realizó el Proceso de Presupuesto Participativo Anterior, informan sobre el cumplimiento de los compromisos que asumieron en el proceso participativo.

Para la Rendición de Cuentas el Equipo Técnico Municipal elabora un Resumen Ejecutivo, el mismo que es de carácter público y será entregado a los agentes participantes.

1. El monto máximo de la asignación presupuestaria que será destinado al Presupuesto Participativo, el mismo que será el resultado de restar del total de ingresos, lo siguiente:
  - Recursos para obligaciones fijas tales como el pago de personal y obligaciones sociales, las obligaciones provisionales, el servicio de la deuda y otros gastos corrientes
  - Recursos para la prestación de servicios básicos
  - Los recursos para la continuación de proyectos de carácter multianual
  - Recursos para la ejecución de proyectos de fortalecimiento institucional
  - Los recursos para los programas de Presupuesto por Resultados
  - Los recursos para los gastos de operación y mantenimiento de la infraestructura pública.
  - Los recursos para proyectos destinados a la rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura pública dañada ( educación, salud, saneamiento, transportes, etc)



- Los recursos para contrapartida de proyectos que se financian mediante operaciones de crédito.
- Financiamiento compartido de acciones de impacto que serán propuestos a otros niveles de gobierno
- Recursos para prevención de desastres, proyectos de emergencia por daños o por peligro inminente de ocurrencia, declarados por el organismo competente.
- De no contarse con el techo presupuestal para determinar la asignación presupuestaria del Presupuesto Participativo, se tomara como referencia el techo del año anterior, al que se restaran los conceptos mencionados, quedando encargado el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, de realizar un breve recuento de las deducciones, con la finalidad de que los Agentes Participantes conozcan cuales son las restricciones presupuestales de la Municipalidad.
- El Alcalde propone una cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, asimismo informa a los agentes participantes las condiciones para la consideración de los mencionados proyectos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad.

#### TALLER DE DIAGNOSTICO.

El objetivo de este Taller es la Presentación del diagnóstico de los principales problemas identificados en el Distrito, el mismo que ha sido realizado por el Equipo Técnico, y que deberá ser enriquecido con las opiniones de los agentes participantes.

#### TALLER DE IDENTIFICACION Y PRIORIZACION DE PROBLEMAS, DEFINICION DE CRITERIOS DE PRIORIZACION DE ALTERNATIVAS DE SOLUCION.

##### TALLER DE IDENTIFICACION Y PRIORIZACION DE PROBLEMAS:

El objetivo de este Taller es identificar y priorizar los principales problemas que afectan a la población del distrito (Educación, Salud, Saneamiento y Transporte, entre otros), particularmente la más pobre, identificando las carencias o necesidades básicas de la población por segmentos poblacionales estratégicos (niños y niñas; madres gestantes, marginados, u otros similares); o ámbitos territoriales, (rural, zonas periféricas, comunidades u otros similares); con el fin que los proyectos priorizados, respondan mejor a la realidad del distrito y potencialidades, que al no estar debidamente identificadas y explotadas, se constituyen en una limitación para el desarrollo local, por sectores estratégicos (agrario, turismo, pesquero, transportes, etc.), por segmentos poblacionales (jóvenes, mujeres, comunidades, etc.), ubicación estratégica (corredores económicos, vías de comunicación, principales mercados, etc.).

A partir de este diagnóstico, los agentes participantes deberán priorizar los problemas identificados para lo que se sugiere utilizar los siguientes criterios:

- Impacto del problema: priorizado en el ámbito territorial en donde se propone ejecutar el proyecto, (rural, zonas periféricas, comunidades u otros similares), y la sustentación de cómo el proyecto contribuye a su solución.
- Población afectada: nivel de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad, los cuales deben tener la más alta prioridad. (Niños y niñas, madres gestantes, marginados, u otros similares)
- Planes de Desarrollo Concertado: los problemas identificados deben enmarcarse en los objetivos identificados en el Plan de Desarrollo Local Concertado y sus prioridades.
- Los agentes participantes, con el apoyo del Equipo Técnico, deberán asignar puntajes a cada criterio para poder priorizar los problemas.
- Los problemas priorizados orientarán la evaluación técnica que debe realizar el Equipo Técnico y la fase de priorización de proyectos.
- El Equipo Técnico es responsable de recoger los problemas priorizados por los agentes participantes para su posterior uso.

En tal sentido, el Equipo Técnico debe elaborar un informe con los problemas identificados y priorizados.

##### TALLER DE IDENTIFICACION DE CRITERIOS DE PRIORIZACION DE LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION:



En este Taller se identifican los criterios para la priorización de las alternativas (proyectos de inversión) de solución a los problemas identificados y priorizados en la agenda del desarrollo local.

Los criterios de priorización deben ser formulados incorporando lo siguiente:

- Sustentación sólida, que acredite que el proyecto contribuya a solucionar los problemas identificados y priorizados, mientras mayor sea el problema por resolver y el resultado a alcanzar, mayor es la prioridad del proyecto.
- Competencia, el proyecto debe responder a las funciones que compete desarrollar (exclusivas y compartidas) a la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, y si los proyectos son de competencias exclusivas deberán recibir mayor puntaje que los de competencias compartidas.
- Los proyectos identificados cuya ejecución corresponda a otro nivel de gobierno pueden ser presentados a la autoridad o nivel de gobierno competente para su consideración.
- El porcentaje de población beneficiaria, diferenciado por niveles de pobreza, vulnerabilidad o riesgo, que generalmente se encuentra en zonas rurales, debe ser considerada como prioritaria.
- La existencia de cofinanciamiento de entidades públicas, agencias de cooperación u otros agentes participantes. Este criterio es especialmente importante cuando se financian proyectos de otros niveles de gobierno, siguiendo el criterio de subsidiaridad, ya que sólo podrán hacerlo si es que existe cofinanciamiento del nivel de gobierno competente.
- Cofinanciamiento de los beneficiarios, mediante aportes financieros, de materiales o de mano de obra; así como la responsabilidad social de asumir la operación y mantenimiento, según las características del proyecto; que garanticen la sostenibilidad de la inversión.
- Consistencia del proyecto con objetivos estratégicos específicos, por ejemplo si se orientan a cubrir necesidades básicas para proyectos que responden a objetivos sociales o si promueve la conservación del medio ambiente para los objetivos vinculados con el territorio.
- Rentabilidad Social, los proyectos formulados siguiendo las especificaciones técnicas de Invierte Pe que presentan una mayor rentabilidad social tienen una mayor prioridad.

El Equipo Técnico, deberán asignar puntajes a cada criterio para poder priorizar los proyectos.

#### TALLER DE IDENTIFICACION DE PROYECTOS:

Sobre la base de los problemas priorizados, y en función a los resultados prioritarios a lograr y las responsabilidades y competencias de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, los agentes participantes, presentarán las propuestas de proyectos como alternativas de solución a los problemas priorizados. Los proyectos que no respondan a los problemas priorizados, no deben ser incluidos en la lista a evaluar por el Equipo Técnico.

El agente participante, ya sea autoridad, funcionario público o representante de organizaciones de la sociedad civil que proponga el proyecto, deberá presentar brevemente:

- Una descripción de la incidencia del problema priorizado en el ámbito territorial en donde se propone ejecutar el proyecto o acción y la sustentación de cómo el proyecto o acción contribuye a la solución del problema.
- Las características de la población beneficiaria (nivel de pobreza, situación de vulnerabilidad, ubicación).
- El monto total del proyecto, especificando el cofinanciamiento público o privado y fuente de financiamiento; en el caso que genere costos de operación y mantenimiento se debe indicar quién será responsable de asumir dichos costos en el futuro. Esta información deberá ser recogida en una ficha sobre la acción o proyecto, la que será entregada al Equipo Técnico.

Los agentes participantes discuten los proyectos propuestos e identifican una lista de proyectos que deberán ser evaluados por el Equipo Técnico para su posterior priorización.

Es necesario evitar la priorización de proyectos que no resuelven los problemas esenciales de la población tales como: locales comunales, plazas, obras monumentales, estadios antes que escuelas o postas médicas, entre otras;



o intervenciones que por el ámbito geográfico, ubicación, o poca demanda, devienen en innecesarias (Ej. dos postas médicas relativamente cercanas, escuelas e infraestructura deportiva sobredimensionadas, mercados sin vendedores, o antes que otros servicios básicos, etc.).

Los Agentes Participantes deben tener pleno conocimiento que la asignación de recursos para financiar las acciones que se propongan no se determina por criterios de división territorial según caserío, no se asigna equitativa o proporcionalmente entre los caseríos o etapas urbanas, sino que la asignación es en función del logro de los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrital de Yarinacocha.

#### EVALUACION TECNICA DE PROYECTOS:

La Evaluación Técnica está a cargo del Equipo Técnico, y el objetivo de esta fase es la evaluación técnica y financiera de las propuestas de proyectos recogidas en los talleres anteriores y la formulación de proyectos que respondan a los problemas priorizados. El resultado de esta etapa es una lista de proyectos para ser discutida en el Taller de Priorización de Proyectos.

Para la Evaluación Técnica el Equipo Técnico deberá concentrarse en tres tipos de análisis:

- Para el caso de los proyectos que cuentan con expedientes técnicos, el Equipo Técnico deberá evaluar esencialmente si estos estudios están completos y vigentes; es decir si cumplen con los estándares técnicos y si contienen información actual. Como parte de esta evaluación el Equipo Técnico deberá identificar claramente el problema al que apunta el proyecto, monto total y el cronograma de inversión.
- Para el caso de propuestas a nivel de idea de proyecto el Equipo Técnico deberá evaluar su pertinencia. Para ello deberá tener en cuenta la información recogida en las Fichas de proyecto entregadas en los talleres de trabajo. El Equipo Técnico está a cargo de evaluar si los proyectos propuestos responden a problemas concretos, si las alternativas de solución planteadas efectivamente constituyen verdaderas soluciones a los problemas planteados y si los costos del proyecto son razonables. En el caso que las propuestas de solución a los problemas no sean pertinentes, el Equipo Técnico deberá proponer alternativas de solución las que deberán ser identificadas y costeadas referencialmente, a fin de ser incluidas como proyectos a discutirse en la etapa de priorización. Se recomienda que el Equipo Técnico discuta previamente las alternativas con los agentes participantes que presentaron la Propuesta de proyectos. Estas propuestas deberán ser recogidas en Fichas de Proyecto similares a las utilizadas para la presentación de proyectos.
- En el caso que hayan problemas priorizados que no tengan propuestas de proyectos, el Equipo Técnico deberá proponer alternativas de solución para ser discutidas en el taller de priorización por los Agentes Participantes. En el caso que la formulación de proyectos no pueda ajustarse a los plazos del proceso, el Equipo Técnico debe recomendar su posterior formulación por los funcionarios competentes para su discusión en futuros procesos del Presupuesto Participativo.

Los proyectos priorizados en el proceso y cuyo financiamiento requiera total o parcialmente recursos públicos, serán tomados en cuenta para su incorporación en el Presupuesto Institucional.

La evaluación técnica de proyectos deberá ser incorporada dentro del "Documento del Presupuesto Participativo", para el Año Fiscal correspondiente".

#### TALLER DE PRIORIZACION DE PROYECTOS:

Este taller deberá realizarse luego de efectuada la Evaluación Técnica que realice el Equipo Técnico a la lista de proyectos identificados en el taller anterior.

Los objetivos del taller son la priorización de proyectos de acuerdo a los criterios previamente establecidos por parte de los agentes participantes. Los resultados del taller deben ser una lista de proyectos priorizados y un acta donde se formalizan los acuerdos adoptados en el proceso que serán recogidos en el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, y en el "Documento del Presupuesto Participativo".

Para la Priorización de Proyectos, se seguirán los siguientes pasos:



- En primer lugar un representante del Equipo Técnico presentará la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica indicando lo siguiente:
  - ✓ El problema priorizado al que contribuye dar solución el proyecto.
  - ✓ Los costos estimados y el cronograma de inversión.
  - ✓ Si el proyecto tiene naturaleza multianual (o sea que se ejecutara en varios años), deberá presentarse los montos estimados de inversión por año que deberán ser comprometidos en los años siguientes a fin de culminar con el proyecto.
  - ✓ En el caso de proyectos que no hayan superado la evaluación, el Equipo Técnico explicará brevemente las observaciones planteadas a los proyectos que no hayan sido incluidos en la lista de proyectos a priorizar. Dentro de lo posible, no se deben incluir nuevos proyectos para la priorización luego de la evaluación realizada por el Equipo Técnico.
- Los agentes participantes priorizarán los proyectos que pasaron la evaluación técnica utilizando los criterios de priorización y puntajes definidos en el taller de identificación de criterios de priorización de las alternativas (proyectos de inversión) de solución a los problemas
- Un representante del Equipo Técnico ordena los proyectos de mayor a menor puntaje, siendo los de mayor puntaje los más prioritarios y los de menor puntaje los menos prioritarios.
- Se precisa el costo total de cada proyecto y si cuenta con cofinanciamiento, precisando el monto para conocimiento de todos los agentes participantes.
- En el caso que los proyectos priorizados se encuentren a nivel de idea de Proyecto, el Alcalde deberá disponer la Formulación del expediente técnico o su formulación de acuerdo a los estándares técnicos de Invierte Pe cuando corresponda, a fin que éstos, en lo posible, cuenten con la viabilidad correspondiente antes de su incorporación en el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura.

#### ASIGNACION DE PRESUPUESTO A LOS PROYECTOS PRIORIZADOS:

Luego de la priorización de los proyectos, y teniendo en cuenta los costos totales y los tiempos óptimos de ejecución de los mismos, se asignará el presupuesto a cada uno de los proyectos priorizados, de acuerdo con la asignación presupuestaria del Presupuesto Participativo

Es importante tener presente que la asignación de recursos para el financiamiento de proyectos de inversión no debe dividirse entre todos los proyectos priorizados ni debe determinarse por criterios de división territorial, zonificación urbana o distribución porcentual de los recursos.

La asignación del presupuesto responderá a los siguientes criterios:

- El presupuesto que se asigne a los proyectos que cuenten con expediente técnico deberá ser el establecido en base a los montos definidos en dichos documentos.
- Los proyectos que aún se encuentren a nivel de idea y requieran ser formulados deberá asignárseles el presupuesto estimado por el Equipo Técnico durante su evaluación.
- Los proyectos priorizados cuya ejecución comprometan recursos de más de un ejercicio fiscal, el Equipo Técnico deberá poner en conocimiento de los agentes participantes los montos presupuestales que serán comprometidos en los siguientes años, para la culminación de proyectos multianuales.
- Los proyectos que por limitaciones presupuestales no logren financiamiento se incluyen en una lista de proyectos alternativos que deberá recogerse en el Acta de Formalización de Acuerdos, para su consideración en el presupuesto participativo del año siguiente.
- Si durante la fase de ejecución del presupuesto existiera mayor disponibilidad de recursos, estos proyectos pueden ser incorporados al presupuesto institucional mediante las modificaciones presupuestarias correspondientes.

#### FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE COMPETENCIA COMPARTIDA:

Los proyectos que corresponden a las competencias compartidas con el Gobierno Regional o con la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en base a los criterios de subsidiariedad, serán cofinanciadas también con los recursos de la Municipalidad Distrital de **Yarinacocha**.

## CAPITULO V



## DE LA FASE: COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

### ARTÍCULO 18º.-: FASE COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO:

En esta fase los niveles de Gobierno Regional, Gobierno Local Provincial y Gobierno Local Distrital efectúan las coordinaciones que sean necesarias, a través de sus respectivas autoridades, a fin de definir el campo de acción, las potencialidades, los problemas y las prioridades de inversión, dentro de cada jurisdicción territorial, a fin de evitar la duplicidad y atomización del gasto público y aprovechar las economías de escala para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

- A nivel regional la coordinación es dirigida por el Gobernador del Gobierno Regional y a nivel provincial por el Alcalde Provincial y distrital por el alcalde Distrital.
- El Gobierno Regional, el Gobierno Local Provincial y el Gobierno Local del Distrito de Yarinacocha promueven el desarrollo armónico, integral y sostenible de sus ámbitos jurisdiccionales, de acuerdo con sus respectivas competencias, articulando y retroalimentando los procesos particulares, del distrito a la provincia, de la provincia a la región y viceversa.
- El cofinanciamiento, debe ser orientado por el principio de subsidiariedad decir, las transferencias financieras resultante de cofinanciamiento, deben adecuarse y orientarse al nivel de gobierno que tiene la competencia y por lo tanto está en condiciones de brindar la mejor prestación de los servicios del estado a la comunidad.
- Los proyectos que sean financiados por el gobierno regional bajo el principio de subsidiariedad que beneficien a un ámbito provincial y/o distrital, deben contar con el cofinanciamiento del gobierno local provincial o distrital beneficiario del mismo, Asimismo, los proyectos que sean financiados por un gobierno local provincial, deben contar con el cofinanciamiento distrital beneficiario. La población beneficiaria cofinancia con recursos financieros o apoya con materiales, mano de obra o maquinas, entre otros para la ejecución de los proyectos.
- Los gobiernos regionales, convocan a los alcaldes provinciales y distritales de su departamento a fin de coordinar, articular y armonizar la programación de acciones a realizar en cada ámbito de su competencia. Los intereses de nivel distrital pueden ser representados por alcaldes provinciales, previa coordinación con el respectivo alcalde distrital.
- En el mes de enero de cada año, los Presidentes Regionales convocan a los alcaldes provinciales y distritales a una reunión de trabajo a fin de:
  - intercambiar información, identificando los principales problemas que deberían ser resueltos de manera conjunta, definiendo las políticas que orienten los gastos de inversión, entre los tres niveles de gobierno y su financiamiento para la solución de los problemas identificados. Asimismo, Identifican las potencialidades de cada ámbito geográfico para la solución de los problemas.
  - Identificar proyectos que podrían ser cofinanciados entre el gobierno regional y gobierno local. Los proyectos deben responder a las orientaciones de política señaladas en el punto anterior y deberán ser priorizados en los procesos participativos de los niveles de gobierno que aporten a su financiamiento, cuidando que las intervenciones se realicen en el ámbito de las competencias de los gobiernos regionales.
  - Identificar intervenciones de importancia para el desarrollo regional y local, que pueden ser agrupadas en un proyecto de mayor dimensión que responda a objetivos más amplios (salud, educación, saneamientos electrificación rural, accesibilidad), y de gran impacto social en el desarrollo de la región, los que podrían ser financiados compartidamente con recursos del gobierno regional y gobierno local.
  - Establecer los mecanismos para la participación y responsabilidades de la población beneficiaria en el cofinanciamiento de los proyectos.
  - Establecer los compromisos y responsabilidades para asegurar la sostenibilidad de los proyectos a través de una adecuada operación y mantenimiento de los mismos por parte de los gobiernos regionales, gobiernos locales y la población beneficiada.
  - Los acuerdos deben ser recogidos en un acta por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional u otros medios que se consideren pertinente; el gobernador Regional podrá convocar a una segunda reunión a los alcaldes provinciales y alcaldes distritales con el objetivo de formalizar los acuerdos de cofinanciamiento.
  - El alcalde, en el primer taller informa a los agentes participantes los acuerdos y sus implicancias para el financiamiento de los proyectos que se determinen en el proceso del presupuesto participativo del Distrito.



## CAPITULO VI

### DE LA FASE: FORMALIZACION DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

#### ARTÍCULO 19º.- FORMALIZACION DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:

Considera las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el respectivo presupuesto institucional y la rendición de cuentas sobre la ejecución

Deberán realizarse las siguientes acciones:

- El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del presupuesto participativo, en base al Acta de Priorización de Proyectos, y de los resultados de la Fase de Coordinación entre los niveles de Gobierno.
- El Alcalde presenta los resultados del Presupuesto Participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.
- En el caso excepcional que se realicen propuestas de modificaciones, éstas deben ser justificadas y deberán ser evaluadas por el Equipo Técnico e informadas a los agentes participantes antes de ser incluidas en el documento final.
- Los miembros de los Consejos de Coordinación Local Distrital, presididos por el Alcalde y demás Agentes Participantes, formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que debe contener las firmas de todos los Agentes Participantes, tanto de los representantes del sector público como de la sociedad civil.
- Se procede a Conformar el Comité de Vigilancia.
- Los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso Participativo, convertidos en proyectos deben ser incluidos en el proyecto de Presupuesto Institucional para su aprobación por el Concejo Municipal.
- El Alcalde dispondrá que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización elabore un cronograma de ejecución de proyectos donde se definan los plazos para el desarrollo de las fases de pre inversión e inversión que deberá ser puesto a disposición del Comité de Vigilancia, Consejos de Coordinación y Concejo Municipal.
- El documento del Presupuesto Participativo y el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso Participativo deben ser remitidos a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el plazo establecido por la Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales.
- El Alcalde, dispondrá la publicación del Documento y el Acta de Acuerdos para conocimiento de la comunidad como mínimo en la página web institucional, así como en otros medios disponibles. Asimismo, durante el ejercicio presupuestal, en el Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo, deberá incorporarse la información sobre el avance de la ejecución de los proyectos priorizados, así como los cambios en las prioridades que se incorporen en el ejercicio presupuestal.
- Si alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no puede ser ejecutado, el Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación correspondiente y al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.

### TITULO III:

#### DE LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA

#### ARTÍCULO 20º.- EL COMITÉ DE VIGILANCIA:

El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil, procurando la participación de mujeres y representantes de las comunidades indígenas, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad; siendo cuatro el número mínimo de personas que lo integran; y debe ser reconocido formalmente por el Concejo Municipal.



En un año pueden coexistir dos Comités de Vigilancia. Aquel conformado para el año en curso y el año siguiente; y el otro que continúa vigilando por segundo año el Proceso de la Ejecución del Presupuesto.

#### REQUISITOS PARA SER ELEGIDOS COMO MIEMBROS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA:

- Ser Agente Participante representante de una Organización Social de base, o de Institución Privada que forman parte del ámbito Distrital.
- Radicar en el Distrito de Yarinacocha.
- Ser elector o electora en el Distrito de Yarinacocha
- No ser miembro del CCLD del Distrito de Yarinacocha
- No ser trabajador de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha
- No haber sido condenado por delitos o faltas

#### FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL:

Son sus funciones las siguientes

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo en la aprobación y ejecución del Presupuesto Institucional, verificando que contengan proyectos priorizados de acuerdo a los montos que fueron asignados y acordados en el proceso.
- Vigilar que la Municipalidad cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, correspondiente de los proyectos priorizados en el proceso participativo, a fin de facilitar la vigilancia.
- Vigilar que los recursos de la Municipalidad destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión incluidos en el proceso participativo.
- Solicitar formalmente al Alcalde, según sea el caso, de acuerdo a las normas de transparencia, la Información que requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.
- Informar semestralmente, a los Consejos de Coordinación Local sobre los resultados de la vigilancia.
- Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.

#### INFORMACION QUE SE DEBE PROPORCIONAR AL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL:

La Municipalidad Distrital de Yarinacocha, debe proporcionar al Comité de Vigilancia, la siguiente información:

- Cronograma de inversiones donde se detalle la programación de los proyectos priorizados, específicamente las fechas en las que se iniciará y culminará las etapas de pre inversión y la etapa de inversión, según corresponda.
- El Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente y sus modificaciones, durante la ejecución, cuando éstas afecten los acuerdos de los presupuestos participativos.
- Ejecución de gastos de inversión, trimestral, semestral y anual del avance de la ejecución de proyectos de inversión según reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).
- Si alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo, no califica su viabilidad, el Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención, hecho que debe hacerse de conocimiento del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo y del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD).

El Comité de Vigilancia deberá utilizar la información contenida en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo del Presupuesto".

La Municipalidad debe proporcionar obligatoriamente al Comité de Vigilancia y ciudadanos en general, la información que soliciten respecto al proceso del presupuesto participativo, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### ARTICULO 21º: OTROS ACTORES DE VIGILANCIA Y CONTROL:

Otros actores que también participan en la vigilancia del proceso de Presupuesto Participativo, son:

- a) CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA:



- Supervisa el cumplimiento del proceso y de los acuerdos. Con relación a este último punto, podrá requerir a la Municipalidad las razones del incumplimiento de los acuerdos, la Contraloría General de la República dispondrá las acciones pertinentes en el marco de sus atribuciones.
- b) DIRECCION NACIONAL DEL PRESUPUESTO PUBLICO - DNPP:
- Desarrolla programas de capacitación descentralizados, en el marco de la capacitación a nivel regional y municipal a que se refiere la Ley de Bases de la Descentralización.
  - Imparte las instrucciones y lineamientos del proceso participativo; registra los omisos a la presentación de la información en el Aplicativo Informático y la remisión del documento del Proceso del Presupuesto Participativo.
- c) CONCEJO MUNICIPAL DE YARINACOCHA:
- Desarrolla acciones de seguimiento y fiscalización sobre el cumplimiento del presupuesto participativo, así como de los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso.
  - Fiscaliza los mecanismos de acceso y transparencia a la información pública en el marco del presupuesto participativo.

## TITULO IV

### DISPOSICIONES FINALES

**Primera.-** La Municipalidad prepara y emite disposiciones complementarias a lo señalado en el presente Reglamento para la realización del Proceso Participativo. Estas disposiciones deberán desarrollar como mínimo:

1. La Estrategia a implementar con el fin de lograr la representatividad de población vulnerable no organizada ni representada adecuadamente (población de extrema pobreza, grupo vulnerable tales como niños, madres gestantes y en estado de lactancia, ancianos, personas con discapacidad, afectados por la violencia política y otros en situación de riesgo y vulnerabilidad sea por razones de etnicidad o género) entre otros.
2. Los mecanismos para la discusión, resolución de disputa y toma de decisiones, así como la modalidad y tiempos de intervención individual y la metodología para decidir (mayoría simple, absoluta o consenso) Para el caso de las ausencias de representatividad, las disposiciones del presente reglamento podrán tener una adecuación y simplificación a las particularidades y restricciones locales, a fin de garantizar la participación ciudadana en el proceso.

**Segunda.-** Los proyectos de inversión que son determinados en el marco del Proceso de Presupuesto Participativo y considerando en la información presupuestaria, se sujeta, bajo responsabilidad del Titular del Pliego y del funcionario que autorice tal acto, a las disposiciones del Sistema Invierte Pe.

**Tercera.-** Los costos que irroguen la realización del Presupuesto Participativo son atendidos con cargo al Presupuesto Institucional.

**Cuarta.-** La Sub Gerencia de Planeamiento a través de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización presenta propuesta del Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo, teniendo en consideración la preparación, convocatoria, los talleres de capacitación y de trabajo (informativo, de temática, de priorización de criterios y talleres de Acuerdo), ajustándose a la realidad Distrital.



ANEXO 01

CRONOGRAMA DE EJECUCION DE ACTIVIDADES DE LAS FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

	ACTIVIDADES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1	PREPARACION												
	Comunicación e invitación para la participación en el proceso												
	Sensibilización												
	Convocatoria pública												
	Identificación e inscripción de agentes participantes												
	Acciones de capacitación												
	Aprobación y difusión de la ordenanza												
	Conformación del equipo técnico												
	Preparación de materiales para talleres												
2	CONCERTACION												
	Elaboración y aprobación del plan de actividades												
	Taller Rendición de cuentas y PDC												
	Taller de diagnóstico												
	Identificación y Priorización de problemas y criterios de priorización de alternativas de solución												
	Identificación de Proyectos												
	Evaluación Técnica de Proyectos												
	Priorización de Proyectos												
3	COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO												
	Reunión de coordinación Gobierno Regional y Alcaldes												
4	FORMALIZACIÓN												
	Formalización de acuerdos y Compromisos												
	Informe de evaluación de cumplimiento de acuerdos												



## ANEXO 01-A

**EJECUCION DE TALLERES DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. MULTIANUAL BASADO EN RESULTADO  
PARA EL AÑO FISCAL 2021 AL 2023**

ACTIVIDADES	DESCRIPCION	RESULTADOS	RESPONSABLES	PLAZOS
Taller N° 1 del presupuesto tivo en CC.NN. San Francisco – cha  (Caseríos y CC.NN)  Hora .9.00 Am	-Descripción general del presupuesto participativo, y normativa relacionada, su importancia.  -Invierte Pe, su importancia y relación con el presupuesto participativo  -Visión y Objetivos estratégicos actualizados, entre otros,	Principales proyectos priorizados en los talleres de presupuesto participativo para el año fiscal 2021	EQUIPO TECNICO	28 de Marzo del 2020
Taller N° 2 del Presupuesto Participativo en el Local Comunal del AA. HH. Roberto Ruiz Vargas  Hora .9.00 Am.	-Principales proyectos realizados en el 2019,  -Diagnostico enriquecido con los aportes de los Agentes Participantes.		EQUIPO TECNICO	04 de Abril del 2020
Taller N°3 del  FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS  Hora .9.00 Am  Campo Ferial Puerto Callao	-Problemas priorizados por los Agentes Participantes,  -Identificación de proyectos.		EQUIPO TECNICO	18 de Abril del 2020



ANEXO 02

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO,  
MULTIANUAL BASADO EN RESULTADO PARA EL AÑO FISCAL 2021 AL 2023

SOLICITO: PARTICIPACION

SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Yo....., identificado con DNI  
N°..... Morador en el distrito de Yarinacocha y, en mi condición de representante  
del....., recorro a su despacho con la finalidad de  
SOLICITARLE, se me considere como agente participante en el Proceso de Presupuesto Participativo para el año  
fiscal 2021, en tal sentido, a fin de sustentar mi representación, adjunto a la presente solicitud los siguientes  
documentos:

1. ....
2. ....
3. ....
4. ....
5. ....

POR LO EXPUESTO:

Pido a usted señora alcaldesa considerar mi petición por ser justa

Puerto callao.....



ANEXO - 03

FORMATO PARA EL REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2021 AL 2023

CONTENIDO	DESCRIPCION
APELLIDOS Y NOMBRES	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
ASOCIACION U ORGANIZACION A LA QUE PERTENECE	
CARGO	
SEXO	
TIPO DE ORGANIZACION	
GOBIERNO NACIONAL	
GOBIERNO REGIONAL	
GOBIERNO LOCAL	
ORGANIZACIÓN DE BASE	
COMUNIDAD	
OTRO	
NUMERO DE ASOCIADOS DE LA ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA	



## ANEXO – 04

### CONVOCATORIA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2021 AL 2023

La Municipalidad Distrital de Yarinacocha, conjuntamente con el Concejo de Coordinación Local Distrital, en cumplimiento de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28056 Ley MARCO DEL Presupuesto Participativo, Ley N°29298 – Ley que modifica la Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley MARCO DEL Presupuesto Participativo y el instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 007-2010-EF/76.01, CONVOCA a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas que ejecutan acciones en el distrito, a la cooperación técnica y a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas al PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2021 al 2023 el cual se da inicio luego de las actividades de preparación del proceso, con la aprobación de la Ordenanza Municipal N° , la misma que contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los agentes participantes, las responsabilidades de los mismos, el cronograma para el desarrollo de las acciones del proceso del Presupuesto Participativo, así como las precisiones respecto a la conformación del equipo técnico y sus responsabilidades durante el proceso.

El Proceso Participativo se llevara a cabo a partir de la identificación de los principales problemas del distrito, los cuales sirven de base para la propuesta y priorización de proyectos de inversión orientadas a dar soluciones integrales a dichos problemas.

Lugar de inscripción: En la Oficina Sub Gerencia de Planificación y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza antes indicada el cronograma del proceso de inscripción de agentes participantes y realización de los talleres es el siguiente:

1	Inscripción de agentes participantes	19 de febrero al 20 de marzo 2020
2	Proceso de verificación de información y observaciones a la inscripción de agentes participantes	19 de febrero al 20 de marzo 2020
3	Acreditación de agentes participantes	21 de febrero al 23 de Marzo 2020
4	Publicación de relación de agentes participantes	24 de marzo del 2020
5	Desarrollo de talleres de trabajo	*Primer taller 28 de marzo 2020 *Segundo taller 04 de abril 2020
6	Evaluación técnica de proyectos y acciones	06 al 15 de abril 2020
7	Taller de priorización y formalización de acuerdos	18 de abril 2020



**ANEXO - 05**  
**MODELO DE CARTA DE INVITACION PARA AGENTES PARTICIPANTES AL PROCESO DE**  
**PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2021**  
**AL 2023**

Puerto Callao, .....de.....del 20...

**CARTA MULTIPLE N°..... - 2020 - MDY - ALC**

SEÑOR.....

ASUNTO: INVITA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARATICIPATIVO  
MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 AL 2023

---

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente, y al mismo tiempo manifestarle que, en cumplimiento de la Ley N° 28056 - LEY MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, LEY N° 29298 - LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 28056 LEY MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO y Resolución Directoral N° 007 -2010-EF/76.01 que aprueba el INSTRUCTIVO N° 001-2010-EF/76.01 - INSTRUCTIVO PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS y Ordenanza Municipal N° .....-2020-MDY, realizo a usted la invitación, para participar en el PROCESO de PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021 AL 2023, de la Municipalidad de Yarinacocha; a fin de que con su participación y aporte, se prioricen los proyectos de inversión que ayuden a cerrar brechas en los diferentes ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado local del distrito de Yarinacocha.

Estamos seguros que su presencia dará mayor realce a dicho evento, por lo que agradezco anticipadamente su participación.

Sin otro particular me suscribo de usted

Atentamente:

---

**Abg. JERLY DIAZ CHOTA**  
**ALCALDESA**

